UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py

Mbaracayú, 07 de Diciembre de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz O., Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: Contratación Directa N° 02-2023 Adquisición de Insumos de Limpieza - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023– ID 421437.-

Me dirijo a usted, con relación al llamado de referencia, convocado por esta Institución Municipal, a los efectos de elevar justificación de la adopción de la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que paso a exponer como sigue:.----------

En ese contexto, las necesidades en cuanto a la provisión de los insumos de limpieza señalado, la cantidad a ser adquiridas para ser utilizadas en el Ejercicio 2023 se vuelve dificil definir exactamente, debido a que depende de la cantidad de contribuyentes con que se cuente durante el año, que cuando con más concurrencia se cuenta, también implica mayor uso de los bienes, por citar como ejemplo: papel higiénico, mayor uso Desodorante para inodoro/mingitorio, bolsas de basuras, naftaleno, jabones, desodorante de ambiente, hipoclorito de sodio, entres otros. Además también influye el clima, ya que en los dias lluviosos hay mucho barro, cual para su limpieza implicaria contar con más productos como el jabón en polvo, más desgaste de los trapos de piso y otros, también durante el año surgen agendas de visitas donde son utilizadas servilletas de papel, motivo por el cual conviene a la institución ajustar conforme a su necesidad. ----------

En tales condiciones, optando por la modalidad de Contrato Abierto por montos minimos y máximos, se podrá contar con un sistema flexible de provisión de los bienes , para dar cobertura a las necesidades, cumpliendo asi con los principios de Economia y Eficiencia consagradas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.---------

En consecuencia, al no ser susceptible de definición exacta de la cantidad, debido a la naturaleza de los bienes a ser contratados; ajustándose de esta forma la provision acorde a la cantidad necesaria, de conformidad al Articulo 20 de la **Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos:** " ***La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato ….***", en concordancia con lo establecido en su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos, solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de referencia pueda ser difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y asi cumplir con las metas institucionales bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su reglamento.----------

Atentamente;

MIRIAN ESTELA VILLALBA
Responsable de UOC